



## Diario de debates

Raúl Bolaños-Cacho Cué

Senador de la República

# La última generación de mamíferos marinos en cautiverio

- En el Senado de la República se legisla para prohibir el confinamiento y explotación de delfines –y cualquier otro ejemplar de mamífero marino– en el territorio nacional.

En diversos destinos turísticos del mundo, y especialmente de nuestro país, el nado con delfines y los espectáculos en delfinarios habían sido atractivos porque se promovían para atraer público y ganancias en diversos negocios.

En octubre del año pasado, la diputada federal y dirigente del Partido Verde Ecologista de México, **Karen Castrejón**



**Trujillo**, en conjunto con la legisladora **Melissa Estefanía Vargas Camacho** del PRI, presentaron una iniciativa en la Cámara de Diputados, con el objetivo de prohibir el uso de ejemplares de mamíferos marinos, particularmente delfines, en espectáculos fijos o en cualquier otra actividad cuya finalidad no sea la investigación científica o con propósitos de enseñanza, para su conservación y preservación. También, con el fin de prohibir su reproducción en cautiverio.



A finales del año pasado, la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, que tengo el honor de presidir en el Senado de la República, recibió esta minuta y, con la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda, generamos un Parlamento Abierto para dar voz a todas las posturas acerca del tema, resolver dudas y legislar con toda la información técnica y científica disponible.

Una de las mayores preocupaciones en las que trabajamos es que el rescate de estas especies no ocasione su muerte. Esta reforma es diferente, ya que permite a los poseedores que conserven a los ejemplares como última generación en cautiverio y, conforme a su plan de manejo de acuerdo a la ley vigente, antes de la entrada en vigor de esta reforma.

Lo que se prohíbe es que a futuro continúe la explotación y reproducción indiscriminada de mamíferos marinos y que sean utilizados en espectáculos, que limiten su vida

en espacios cerrados y mínimos en donde no pueden vivir conforme a su naturaleza.

Una vez que esta reforma legislativa sea aprobada, en su caso, por el Senado de la República, los propietarios y poseedores de estos delfines tendrán 90 días a partir de la entrada en vigor, para entregar un inventario a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de

Protección al Ambiente, en el cual establezcan todas las características de los ejemplares para que las autoridades los identifiquen plenamente.

No se podrán integrar a este inventario nuevos ejemplares de mamíferos marinos, con la finalidad de evitar que se reproduzcan o capturen nuevos delfines. También quedan obligados a garantizar su tenencia y darles un trato digno y respetuoso hasta su muerte.

De igual manera, se establece que el Ejecutivo federal deberá iniciar el proceso de actualización y expedición de la normatividad administrativa para dar cabal cumplimiento a

esta reforma en un periodo máximo de un año.

Legislamos para prohibir la explotación y reproducción indiscriminada de mamíferos marinos y su uso en espectáculos, que limitan su vida y libre desarrollo, de acuerdo a su naturaleza.



Hagamos conciencia. La naturaleza no necesita de nosotros para existir, pero nosotros sí la necesitamos para vivir.